



C.E. Nº 166018

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**
Montevideo, 17 SET. 2008

ASUNTO No. 431/2008.-

VISTO: el vencimiento de la normativa consignada en el Decreto 238/07 de fecha 2 de julio de 2007;-----

RESULTANDO: que es necesaria la atención a la colectividad compatriota en el exterior para facilitar la recepción y envío de remesas familiares, pago de servicios o realización de inversiones o transacciones en la República-----

CONSIDERANDO: indispensable la prórroga de la aplicación efectiva de los operativos financieros mencionados;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto;-----

2008/3902

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA**

Art. 1º – Prorrógase a partir del 1º de junio de 2008, por el plazo de un año, la vigencia del Decreto 238/07 de fecha 2 de julio de 2007.-----

Art. 2º – Comuníquese, publíquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República